



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 29 de abril de 2020
H.C.M. PIO N° 24/20

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

S.E. N° 17/20 6-29-04-20. PIO N° 24

5-20-04-2020
11:55 12:33

De nuestra mayor consideración:

El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria N° 17 de 29 de abril de 2020, ha tomado conocimiento la nota emitida por el Concejal: Arq. Efraín Balcera Flores, con propuesta de Petición de Informe Oral Con Carácter de Urgencia, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la misma, haciendo constar que se adhirió la Concejal Kathia Mercedes Zamora Márquez, decisión asumida en sujeción al Art. 160 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, en ese sentido se fija **AUDIENCIA para el día martes 5 de mayo de la presente gestión, a horas 09:30**, considerando que la citada norma legal, no admite excusa, ampliación postergación u otra figura que retrase su verificativo, respectivamente:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 24/20 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)

1. Informe su autoridad, con documentación de respaldo, que acciones o medidas de control, seguridad y prevención sanitaria ha adoptado, en razón de sus atribuciones y competencias, para regular el correcto funcionamiento de los mercados móviles, habida cuenta que en diferentes zonas de nuestra ciudad, se ha visto estacionados diferentes movildades donde personas venden diferentes productos, con el argumento que son mercados móviles sin exhibir la debida autorización emitida por la autoridad municipal correspondiente, incumpliendo las medidas de seguridad (uso de barbijos, wantes, etc.) poniendo en riesgo la salud de los consumidores.
2. Informe su autoridad, con documentación de respaldo, que acciones o medidas de control y prevención sanitaria a adoptado, en razón de sus atribuciones y competencias, para que los comerciantes de diferentes productos de primera necesidad, que se encuentran asentados en los alrededores de los diferentes mercados o centros de abasto, (Ej. Mercado San Antonio, Salida a Tarabuco) como en las diferentes arterias de nuestra ciudad, toda vez que población consumidora de nuestro municipio, hicieron conocer sus reclamos y preocupaciones por la falta de control sanitaria de parte de autoridades municipales, refiriendo que los comerciantes no hacen uso del barbijo, wantes, y que tampoco habría equipos de fumigación en el lugar, poniendo de esta manera en riesgo la salud de las personas.
3. Informe su autoridad, con documentación de respaldo, que acciones o medidas de control ha adoptado en razón de sus competencias, para el control, del precio y peso justo en la venta de productos de abastecimiento en los diferentes puntos mercados o puntos de venta, porque muchos ciudadanos consumidores, hicieron conocer sus reclamos y denuncias al respecto, señalando que no existen en el lugar la presencia de servidores públicos para realizar el control correspondiente.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E. N° 17/20 S-27-44-20. PIO N° 24

- Informe su autoridad, con documentación de respaldo, que aspectos técnicos ha sido considerado para que carros cisternas fumiguen solamente algunas arterias de nuestra ciudad y otras no, dejando en disconformidad a los vecinos, quienes hicieron sus reclamos de un presunto trato discriminatorio o inequitativo, refiriendo que por las calles, avenidas o pasajes donde viven circulan una multitud de personas que presumiblemente sean portadores del COVID-19.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

